



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 021 -2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 10 de febrero del 2022

### VISTOS:

Con Carta N° 033-2022-DAUA-RO-CSPHR-GDUI-MDP, de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra; Informe N° 208-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 091-2022-SGA-GAF, de fecha 07 de febrero del 2022 emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 135-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Con Carta N° 033-2022-DAUA-RO-CSPHR-GDUI-MDP, de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por el Residente de Obra, solicita en modalidad de fondos por encargo por la suma S/. 1,071.20 soles con la finalidad de realizar el pago correspondiente para la presentación del informe final del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO – AV. TARAPACÁ DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". Con el fin que se pueda generar los trámites administrativos tales como la presentación y aprobación del informe final del PMA del proyecto en mención.

Con ; Informe N° 208-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; en atención al documento de la referencia solicita bajo la modalidad de encargo de fondo interno al suscrito **Juan Emilio Guiza Ordoñez, con DNI N° 00518217, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura.**

Con Informe N° 091-2022-SGA-GAF, de fecha 07 de febrero del 2022 emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento indica que la Directiva N° 003-2017-MDP-T "Normas de procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2017-MDP-T, indica en el punto 6.1.2 que : " La oficina de Administración y Finanzas derivara el documento a la Sub Gerencia de Abastecimiento quien en cumplimiento estricto del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15" a efectos de poder cumplir con el pago por derecho de trámite previo a la presentación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AV. HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO – AV. TARAPACÁ DEL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". conforme al siguiente detalle:

ITEM	SERVIDOR	CARGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	ING. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	DERECHO DE TRÁMITE	S/. 1,071.20

Con Informe N° 135-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, otorga N° 0504-2022, a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena funcional y programática:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 021 -2022-GAF-MDP-T**

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9002.2497438.4000084.15.036.0074
<b>META PRESUPUESTAL</b>	: 084-2022
<b>F.DE FINANCIAMIENTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 CANO Y SOBRE CANON REGALIAS
<b>MONTO TOTAL</b>	: <b>S/ 1,071.20</b>

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional , Sub Gerencia de Abastecimiento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ING. JUAN EMILIO GUIZA ORDOÑEZ, identificado con DNI N° 00518217 Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por el monto de S/ 1,071.20 (Mil Setenta y uno con 20/100 soles), para realizar el pago por derecho de trámite previo a la presentación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (03) días calendarios después de culminada la comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutive.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
CPC ADALTI PATRICIA TICONA RODRIGUEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo  
Interesado  
GDUI  
SGA  
SGC

CUD: 4365